



**SANCIONA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO
PARA ADQUISICIONES A EMPRESA QUE
SEÑALA, POR MOTIVO QUE EXPRESA.**

COYHAIQUE, 21 DIC 2015

RES. EXENTA N° **2153** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto (V. y U.) N° 272/39/2015, de 5 de Octubre del 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) La Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que complementa facultades otorgadas a la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, a través de la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000 de esta Institución;
- c) La Resolución Exenta N° 1898 de 10 de Noviembre del 2015, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que asigna la función directiva asignada al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio;
- d) Que, es imprescindible contratar la grabación y emisión de capsulas televisivas informando a la comunidad sobre el corte de calle Simpson, debido a que esta es una de las principales vías de la ciudad;
- e) Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 U.T.M., es procedente el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 número 7 letra j) de su Reglamento;
- f) Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar cotización en forma directa al proveedor "ROCCO ANTONIO MARTINIELLO AVILA", de Coyhaique, por contar con el servicio requerido;
- g) El formulario disponibilidad presupuestaria N° 430, de 17 de Diciembre del 2015 de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este SERVIU Región de Aysén, autorizando el trato directo, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **SANCIONECE Y AUTORICESE EL TRATO DIRECTO** para la adquisición de los artículos al proveedor "ROCCO ANTONIO MARTINIELLO AVILA", de Coyhaique por un monto total de **\$ 400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS)** considerando lo dispuesto en la letras d), e) y f) del presente documento.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al **ITEM 22.07.001** del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

3°.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal Chilecompra www.mercadopublico.cl, dentro de las 24.00 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, PUBLIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



MARCELO GONZALEZ ANDRADE
Jefe Depto. Administración y Finanzas
SERVIU Región de Aysén

MGA/mmj.
TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.



ROCCO ANTONIO MARTINIELLO AVILA

ARRIENDO DE INMUEBLES Y COMUNICACIONES
PEDRO AGUIRRE CERDA 147 - COYHAIQUE
COYHAIQUE
67-234590
www.roccotv.cl

R.U.T.: 4.978.514-3

FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA

Nº 424

S.I.I. - COYHAIQUE

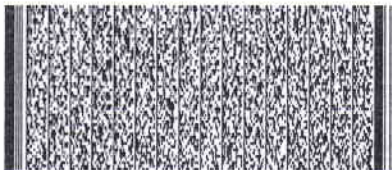
Cliente : SERVIU REGION DE AYSEN
R.U.T. : 61.823.000-7
Giro : INSTITUCION DEL GOBIERNO
Dirección : FREIRE 5
Comuna : COYHAIQUE
Ciudad : COYHAIQUE

Emitido : 13-DIC-2015
Vence : 12-ENE-2016
Pago : Contado

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P.Unitario	Total
004	SERVICIO DE GRABACION Y EMISION DE CAPSULAS TELEVISIVAS	1	UND	400.000	400.000

Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia	Total Exento \$	400.000
				Monto Total \$	400.000

Observación



Timbre Electrónico S.I.I. Res. 81 de 2007
Verifique documento www.sii.cl

Solución de Factura Electrónica de www.acepta.com

